

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2017-00405</b>
Demandante:	<b>IVAN LEONARDO AVILA GARCIA</b>
Demandado:	<b>NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL</b>
Asunto:	<b>REQUERIMIENTO TERCERA VEZ</b>
Proceso	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se indica que a la fecha el **COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL**, no ha aportado lo requerido en autos de fecha 07 de febrero de 02 de marzo de 2020, el Despacho dispone:

**1.- REANUDAR** el trámite del presente proceso, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

**2. REQUERIR POR TERCERA VEZ** al **COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial la copia de las calificaciones obtenidas por el demandante en el curso de ascenso al grado de mayor realizado en el año 2017.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

**3. INSTAR** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para su registro en siglo XXI y su posterior reenvió a este juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**Jueza.-**

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 28 de fecha 13-07-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p> El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2017-00405</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f51f63618e1203be08a4b04f7f8ffef08e9da4bda3389289850e3e97bbfb65**  
Documento generado en 10/07/2020 09:56:25 PM